

CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 167 -2009-MDY.**

Yura, 12 de mayo de 2009

**VISTO Y CONSIDERANDOS:**

Que; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que; mediante Informe N° 0016-2009/MDY-DEMUNA, el encargado de la DEMUNA, requiere la ampliación de prácticas Pre-Profesionales de la señorita **María Magdalena Quispe López**, en la Oficina de la Demuna.

Que; mediante Informe N° 040-2009-U.A.F. Y RR.HH/MDY, el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, solicita la aprobación de las prácticas Pre Profesionales de la persona antes mencionada, debido que tal acción es indispensable para el desenvolvimiento profesional en el campo laboral;

Que; con proveído N° 1274-2009-ALC la Alta Dirección, dispone que se deberá expedir la correspondiente Resolución, autorizando la aprobación de las prácticas Pre Profesionales de la señorita, en la Oficina de la DEMUNA;

Que; una vez concluidas las prácticas la indicada deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas.

Que; estando a lo dispuesto por el Artículo 4° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este Despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Formalizar** la ampliación de las Prácticas Pre Profesionales de la señorita **María Magdalena Quispe López**, en la Oficina de la DEMUNA por tiempo completo, a partir del 20 de abril de 2009 al 19 de junio de 2009, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/ 300.00 nuevos soles mensuales.

**Artículo 2º.- Encargar** a la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Yura

*Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman*  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Eleuterio León Sergio Ordoñez*  
Alcalde